



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 669/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal cc) “Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”

Que, Consejo Universitario con resolución N° 307/2018, adoptada en sesión de fecha 23 de mayo de 2018, resolvió:

“ARTÍCULO 2.- CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN A LOS DOCENTES TITULARES FERNANDO AGUILAR GÁLVEZ, ÁNGEL SÁNCHEZ QUINCHE Y MATILDE ZAPATA SAAVEDRA PARA QUE CONTINÚEN CON SUS ESTUDIOS DOCTORALES EN LA UNIVERSIDAD DE ZULIA-VENEZUELA DESDE EL 12 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2018, PUESTO QUE DEL 1 AL 5 DE MARZO CORRESPONDE A VACACIONES”.

Que, mediante oficio No. UTMACH-UACA-D-2018-0346-OF de fecha 07 de junio de 2018, la Ing. Sara Enid Castillo Herrera, Decana de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias remite oficio que indica:

“Como es de su conocimiento, mediante Resolución Nro. 486/2017 adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala en sesión ordinaria del 14 de septiembre de 2017, aprobaron el AVAL ACADÉMICO para varios docentes de esta Unidad Académica cursen sus estudios de Doctorado en la Universidad de Zulia-Venezuela.

Al respecto, adjunto a usted el Oficio nro. 196-LAG-MVZ-UACA-UTMACH de fecha 07 de junio de 2018 del señor Fernando Lenin Aguilar Gálvez, docente UACA, en el cual indica el informe de la primera y segunda estancia presencial del 12 de febrero al 03 de marzo de 2018; así mismo, el informe técnico del avance Doctoral en el cual evidencia el trabajo realizado”.

Que, una vez analizada la comunicación, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – APROBAR EL INFORME DE ACTIVIDADES DE SU ESTANCIA DE DOCTORADO PRESENTADO POR EL MVZ. FERNANDO LENIN AGUILAR GÁLVEZ, PROFESOR TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN CONCEDIDA CON RESOLUCIÓN N° 307/2018 ADOPTADA EN SESIÓN DE FECHA 23 DE MAYO DE 2018.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 669/2018

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias.

OCTAVA.- Notificar la presente resolución al Mvz. Fernando Aguilar Gálvez.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 17 de 2018.

Machala, 17 de octubre de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL UTMACH